



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2021-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 0312-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de setiembre de 2021, Carta N° 134-2021-MPU-SGSP-ATYTU, de fecha 19 de Noviembre 2021, Expediente N° 6582 y Proveído de fecha 19 de Noviembre de 2021, de la Gerencia Municipal, Señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, que designa al Bach. Cont. Gustavo Echevarría Pasmíño; como Jefe del Área de Tránsito y Transporte Urbano de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es facultad del Alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

El Memorando N° 0312-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de setiembre de 2021, por disposición de alta dirección y en coordinación con el Área de Recursos Humanos, se encarga al Servidor Municipal Señor Bach. Cont. Gustavo Echevarría Pasmíño, como Jefe del Área de Tránsito y Transporte Urbano de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, con Carta N° 134-2021-MPU-SGSP-ATYTU, de fecha 19 de Noviembre 2021, con expediente N° 6582 y Proveído de fecha 19 de Noviembre de 2021, de la Gerencia Municipal de la Gerencia Municipal, del Señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, designa al Bach. Cont. Gustavo Echevarría Pasmíño; como Jefe del Área de Tránsito y Transporte Urbano de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2021-MPU-ALC.

Contamana, 19 de Noviembre de 2021.

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las establecidas por la Constitución Política del Perú y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Bach. Cont. **GUSTAVO ECHEVARRÍA PASMIÑO**; como Jefe del Área de Tránsito y Transporte Urbano de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
 ALC
 GM
 GPPyO
 GAF
 OAL
 Interesado

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE